

RESOLUCIÓN No. 268 DE 2021

DICIEMBRE 20 DE 2021



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN FUNCIONARIO A UNA COMISION”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de diciembre 13 de 2021 el Maestro DIEGO FERNANDO TOVAR RAYO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.265.450 presenta renuncia a partir del día 1º. de febrero de 2022 a la COMISION que le fue concedida mediante Resolución No.254 de noviembre 17 de 2017 para desempeñar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – FACULTAD Código 219 Grado 4 en el Conservatorio Antonio Maria Valencia de la Institución.

Que el Maestro DIEGO FERNANDO TOVAR RAYO al renunciar a la COMISION para desempeñarse como PROFESIONAL UNIVERSITARIO – FACULTAD en el Conservatorio Antonio Maria Valencia; volverá nuevamente a desempeñarse como PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO en el Conservatorio Antonio Maria Valencia, cargo del cual es Titular.

Que la citada renuncia reúne las condiciones de ser presentada por escrito y de manera voluntaria por el servidor.

Que la renuncia a la Comisión antes mencionada, le será aceptada al Maestro DIEGO FERNANDO TOVAR RAYO a partir del día primero (1º.) de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día primero (1º.) de febrero de 2022, la renuncia a la COMISION presentada por el Maestro DIEGO FERNANDO TOVAR RAYO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.265.450 para desempeñar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO – FACULTAD Código 219 Grado 4 en Conservatorio Antonio Maria Valencia de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: Ante la aceptación de la citada renuncia a la COMISION presentada por parte del Maestro DIEGO FERNANDO TOVAR RAYO, en el momento que él vuelva asumir nuevamente el cargo de PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO en el Conservatorio Antonio Maria Valencia de la Entidad; recibirá como asignación mensual el valor registrado en las Asignaciones Civiles de la Entidad para el cargo de PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, el día veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021.)


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón – Secretaria 

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa 

Aprobó: Rosa Cortes Casanova. - Asesora Jurídica 

Vo.Bo.: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero 